



C.P.

PROCESO: Ordinario Laboral de Primera Instancia Oralidad.

- Controversias Contratos de Trabajo -.

RADICADO: 95001318900120180016400

Al Despacho de la señora jueza, informándole que, en el plenario obra **(i)** Solicitud de fijación de fecha de audiencia presentada por el apoderado del Instituto de casas Fiscales del Ejército y **(ii)** Solicitud de acta de audiencia o fallo allegada por el coordinador de Litigando, Robinson Hernández.

San José del Guaviare, 25 de octubre de 2024.

María Daniela Guerrero Gil
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

San José del Guaviare, veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Estudiado el expediente digital del proceso de la referencia, advierte el Despacho que el apoderado judicial del Instituto de Casas Fiscales del Ejército solicitó la fijación de nueva fecha para la realización de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS.

Sin embargo, no se podrá acceder a su solicitud como quiera que, el apoderado actor no ha cumplido con la carga de notificar a las demandadas Multiconstructores Ltda, ProyectarQ Construcciones Ltda en Concordato e Ingeniarte Soluciones S.A.S., conforme a lo ordenado en providencia del 20 de junio de 2024, por lo tanto, en ese orden de ideas, se tiene que la petición deberá ser negada como quiera que, no se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 77 del Estatuto Procesal Laboral para la programación de la audiencia a lugar.

Con todo, se requerirá al extremo activo para que dé cumplimiento a la orden judicial dispuesta en el numeral cuarto del proveído del 20 de junio de 2024.

Ahora bien, en el plenario obra solicitud de acta de audiencia o fallo allegado por el señor Robinson Hernández en calidad de «*Coordinador Litigando*», sin



embargo, revisado en su integridad el expediente sub examine, no se halló documento alguno que indique que el solicitante actúe como parte o representación de parte en este asunto, máxime que no se adjuntó ningún documento que acreditara la calidad alegada, por lo tanto, esta agencia judicial se abstendrá de emitir pronunciamiento sobre el particular.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de programación de audiencia realizada por el apoderado judicial del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme la motivación que antecede.

SEGUNDO: REQUERIR al extremo demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del proveído del 20 de junio de 2024.

TERCERO: ABSTENERSE de emitir pronunciamiento respecto de la solicitud realizada por el señor Robinson Hernández, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,



**SUGHEY VIVIANA CARDOZO LEÓN
JUEZA**

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó por estado electrónico de fecha 29 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2024.



**María Daniela Guerrero Gil
Secretaria**

Sughey Viviana Cardozo Leon

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff97c8120980a68a2080297a4485042dfda972c0d9fa4edd8f5f0e04e84bc771**

Documento generado en 28/10/2024 11:56:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>